



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC: 0053082/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Ing. Agr. MSc. María Laura SALVADOR, por la cual solicita autorización con motivo de realizar una Consultoría para la Evaluación de Medio Término del Proyecto: "Manejo Sustentable de los Recursos y Cambio Climático" (DIACC, Préstamo BIRF 8099-UY), para el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca de la República Oriental del Uruguay; desde el 27 de octubre hasta el 23 de diciembre del corriente año; con una carga horaria de 4 horas semanales; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorizar a la Ing. Agr. MSc. María Laura SALVADOR, (Leg. N° 31.214) en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación exclusiva, que cumple funciones en la unidad operativa Cátedra de Economía General y Agraria, del Departamento de Desarrollo Rural, a fin de realizar una Consultoría para la Evaluación de Medio Término del Proyecto: "Manejo Sustentable de los Recursos y Cambio Climático" (DIACC, Préstamo BIRF 8099-UY), para el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca de la República Oriental del Uruguay; desde el 27 de octubre hasta el 23 de diciembre del corriente año; con una carga horaria de 4 horas semanales; en el marco de lo establecido por las Ord. HCS N° 5/00 y su modificatoria 15/10, del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO 2º: Disponer que el Docente citado, deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTICULO 3º: Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido, notifíquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone
Secretaría de Asuntos Académicos
Facultad de Ciencias Agropecuarias

RESOLUCION N°: 804
E.D./

Ing. Agr. Juan Carlos
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

